

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 13 de abril de 2022. Se deja constancia que a la fecha el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, no ha emitido una respuesta al requerimiento realizado por el Despacho mediante oficio No. 110 del 16 de marzo de 2022. Asimismo, se deja constancia que se recibe vía correo electrónico institucional el día 1º de abril de 2022 constancia de entrega de citación para notificación personal a la parte demandada, quien se encuentra privado de la libertad en el EPAMSLDO. A la fecha no se ha aportado notificación por aviso conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P., corriendo los siguientes términos:

Entrega oficio citación para notificación personal.....29 de marzo de 2022
Término 5 días para solicita ser notificado....del 30 de marzo al 5 de abril de 2022

En el término otorgado, el demandado no allegó ningún escrito solicitando ser notificado teniendo en cuenta que se encuentra privado de la libertad en el EPAMSLDO. Sírvasse proveer



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requerirá nuevamente al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD de esta municipalidad para que emita una respuesta al oficio No. 110 del 16 de marzo de 2022, respecto a allegar una certificación con destino a las presentes diligencias en la que se especifique la situación jurídica del señor JHONATAN ARBOLEDA GÓMEZ demandado en el presente proceso.

Ahora, se dispondrá requerir a la parte interesada para que a través de su apoderado judicial realice lo pertinente a fin de proceder a la notificación por aviso de la parte demandada, conforme al inciso 3º del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

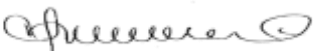
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 058 del 18 de abril de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Auto sustanciación No. 286
Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Radicado: 2022-00033
Demandante: YESSICA LORENA PEREA SANTACRUZ
Demandando: JHONATAN ARBOLEDA GÓMEZ

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fccee106747a61a8f37cab007c191f8b1990604bea70ac5d4d1afb19211fd14

Documento generado en 18/04/2022 08:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>